	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 20/10/2025 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN | **MODIFICACIÓN** | **PRÓRROGA** X

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o **prórroga** del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 3881 de 2024 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN DE BASE - CORPORACION AFROCOLOMBIANA DELPACIFICO CAR (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 DE 2024 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO PROJEKTA – DPT COLOMBIA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	31/12/2024	1/01/2025	31/03/2025
2	31/03/2025	1/04/2025	31/07/2025
3	31/07/2025	1/08/2025	31/10/2025

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/10/2025
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 3.846.429.132,00 **50% EN SMMLV:** $ 1.479,40
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
			$ -

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.846.429.132,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/10/2025
(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante la comunicación del 38812025 – 064 de 15 de octubre de 2025 el contratista solicita se sirva autorizar una prórroga No. 04 al contrato de obra, hasta el día 05 de diciembre de 2025, contado a partir del día siguiente a la terminación del plazo pactado, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con el fin de terminar las obras proyectadas a ejecutarse dentro del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas en el contrato 3881 de 2024 de INVIAS.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

FORMULARIO No. 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
Construcción de pavimento rígido - Cuneta	$ 2.894.054.189	$ 2.892.228.473	**$ -**	**$ 2.892.228.473**
Construcción alcantarillas	$ 29.607.992	$ 31.433.678	**$ -**	**$ 31.433.678**
Demarcación horizontal	$ 12.543.264	$ 12.543.264	**$ -**	**$ 12.543.264**
Reserva ajuste (5%)	$ 146.810.272	$ 146.810.272	**$ -**	**$ 146.810.272**
PAGA (5%)	$ 146.810.272	$ 146.810.272	**$ -**	**$ 146.810.272**
Administración (20%)	$ 587.241.089	$ 587.241.089	**$ -**	**$ 587.241.089**
Imprevistos (1%)	$ 29.362.054	$ 29.362.054	**$ -**	**$ 29.362.054**
		$ 30		**$ 30**
Valor Total	**$ 3.846.429.132**	**$ 3.846.429.132**	**$ -**	**$ 3.846.429.102**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de SEPTIEMBRE (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 48.71% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado de 48.92%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 1.132.984,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 1.430.313.804,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 1.730.679.704,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 587.241.089,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 587.241.089,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: $ 572.542.566,00 (mes anterior a la presente solicitud) 0 (año) $ 1.730.679.704,00

Último mes facturado: AGOSTO DE 2025 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 2.115.749.428,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	15/10/2025 (Día / Mes / Año)

TÉCNICA:

La presente solicitud se fundamenta en que, durante el desarrollo de las actividades contractuales, se han presentado situaciones de orden público en el área de intervención, las cuales han impedido el normal desarrollo de las obras y el cumplimiento del cronograma establecido. Estas circunstancias constituyen hechos ajenos a la voluntad del contratista, los cuales han generado retrasos inevitables.

En el mes de agosto del presente año se presentó un bloqueo total de la vía Guacarí – El Cerrito, se registró un bloqueo total de la carretera que conecta los municipios de Guacarí y El Cerrito, a la altura del sector El Cairo, en el centro del Valle del Cauca debido al incumplimiento de acuerdos por parte de Gobierno Nacional, interrumpiendo el tránsito vehicular en ambos sentidos, situación que impidió el normal transporte y suministro de los insumos necesarios para la obra. En el mes de septiembre del mismo año se presentó un bloqueo de carácter nacional generado por las comunidades indígenas afectando el flujo logístico de todo el suroccidente del país.

Por lo anterior, y en aras de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones pactadas, el contratista encuentra la necesidad de adicionar un plazo a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025.

Se justifica lo descrito en el programa de obra adjunto al a presente y los formatos aplicables según el procedimiento MEPI-MN1-IN-12 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PROGRAMA OBRA, Para el efecto se adjuntan los documentos relacionados a continuación:

1.PROGRAMA DE OBRA
2.MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PROGR OBRA
3.MEPI-MN1-IN-6-FR-2 SEGUIMIENTO PROG INVERSIONES
4.MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS OBRA

ECONOMICA:

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura y garantiza que se realice de manera correcta las obras contratadas, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos. Asegurando el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

JURÍDICA:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨ Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del Contrato y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil, aunado a lo anterior, resulta acorde y oportuna, con base en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

N/A

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

N/A

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N/A

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

N/A

Notas:
1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/10/2025 (Día / Mes / Año)

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: Luisa Vannesa Anchico Mosquera
Representante Legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

Firma

Nombre: Sergio Pabón Lozano
Representante Legal
Consorcio PROJEKTA - DTP Colombia
Matrícula Profesional No. 10890 CND

Vo.Bo.Firma

Nombre: Alba Johanna Castillo Rodríguez
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202226734 CND

Vo.Bo.Firma

Nombre: Ing. Luis Fernando Pantoja
Director Territorial Valle
Matrícula Profesional No.: 52202-107846 NRÑ

Vo.Bo.Firma N/A

Nombre:
Gestor técnico

Vo.Bo.Firma

Nombre: Andrea Yaneth Baez Sora
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA

Firma:

Nombre: Sandra Milena Acosta Gómez
Subgerente Programa Caminos Comunitarios Paz Total
Matrícula profesional No.: 25202-145897

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM

Firma

Nombre: Willian Molano Rodriguez
Subdirector de Vías Regionales (E)
Matrícula Profesional No.: A25072000-79463217

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Guacarí, Valle del Cauca, 15 de octubre de 2025

Oficio 38812025 – 064

Señores
CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA
SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO
Representante legal
LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
Directora de interventoría
interventoria.cto4265@gmail.com
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. 3881 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 04 al contrato de Obra No.3881 de 2024

Cordial y Atento Saludo,

Mediante el presente, me permito dirigirme a ustedes de la manera mas respetuosa en mi calidad de Representante Legal de la Corporación Afrocolombiana del Pacifico – "CORAFROPAC", quien suscribió el contrato de obra del Contrato No. 3881 de 2024, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL",** con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual suscribió prorroga No.01 al contrato hasta el día 31 de marzo de 2025, prorroga No. 02 al contrato de obra hasta el día 31 de julio de 2025, de igual manera se suscribió prorroga No. 03 al contrato de obra hasta el 31 de octubre de 2025 y con el fin de solicitar se sirva autorizar una prórroga No. 04 al contrato de obra por un tiempo de un mes (1) mes y cinco (5) dìas, hasta el día 05 de diciembre de 2025, contado a partir del día siguiente a la terminación del plazo pactado, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presente solicitud se fundamenta en que, durante el desarrollo de las actividades contractuales, se han presentado situaciones de orden público en el área de intervencion, las cuales han impedido el normal desarrollo de las obras y el cumplimiento del cronograma establecido. Estas circunstancias constituyen hechos ajenos a la voluntad del contratista, los cuales han generado retrasos inevitables.
En el mes de agosto del presente año se presentó un bloqueo total de la vía Guacarí – El Cerrito, se registró un bloqueo total de la carretera que conecta los municipios de Guacari y El Cerrito, a la altura del sector El Cairo, en el centro del Valle del Cauca debido al incumplimiento de acuerdos por parte de Gobierno Nacional, interrumpiendo el tránsito vehicular en ambos sentidos, situación que impidió el normal transporte y suministro de los insumos necesarios para la obra. En el mes de septiembre del mismo año se presento un bloqueo de carácter nacional generado por las comunidades indigenas afectando el flujo logístico de todo el suroccidente del país.
Por lo anterior, y en aras de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones pactadas, el contratista encuentra la necesidad de adicionar un plazo a partir del 31 de octubre de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025, correspondiente a un periodo prolongado de un (1) mes y cinco (5) días.

Se justifica lo descrito en el programa de obra adjunto al a presente y los formatos aplicables según el procedimiento MEPI-MN1-IN-12 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PROGRAMA OBRA, Para el efecto se adjuntan los documentos relacionados a continuación:

1. PROGRAMA DE OBRA
2. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PROGR OBRA
3. MEPI-MN1-IN-6-FR-2 SEGUIMIENTO PROG INVERSIONES
4. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS OBRA

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura y garantiza que se realice de manera correcta las obras contratadas, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos. Asegurando el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que

estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¨

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación

pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil, aunado a lo anterior, resulta acorde y oportuna, con base en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993..

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL-SOSTENIBILIDAD

El trámite de estas nuevas labores NO implica modificar las actividades constructivas, ni las actividades y compromisos ambientales del proyecto. El desarrollo del proyecto se encuentra respaldado por el documento PAGA. La existencia del PAGA garantiza que se están aplicando todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las obras, asegurando así la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales. De acuerdo con los requerimientos contractuales no se tiene incluido el desarrollo del Plan de Sostenibilidad.

JUSTIFICACIÓN SOCIAL

El trámite de estas nuevas labores NO implica modificar las actividades constructivas, ni las actividades y compromisos sociales del proyecto, por consiguiente, se seguirán acometiendo todo lo referente a este tema, dando cumplimiento a la legislación social.

Para el desarrollo del contrato, se continuará implementando el Plan de Gestión Social, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice E y el manual de Interventoría. Con este plan se busca asegurar que el proyecto respete y beneficie a las comunidades involucradas, abordando sus necesidades y preocupaciones mediante la participación y el diálogo constante.

El cumplimiento riguroso del Plan de Gestión Social se refuerza la relación con la comunidad, fomenta el desarrollo socioeconómico local, mitigar posibles impactos negativos y fortalece el compromiso social. Al seguir estas directrices, el proyecto no solo cumple con los estándares contractuales, sino que también contribuye positivamente al bienestar de los residentes afectados.

JUSTIFICACIÓN PREDIAL

No se presentan inconvenientes referentes a la gestión predial para la ejecución de dicha solicitud de prórroga y por lo tanto no se requiere gestión ni adquisición predial.

AFECTACIÓN A LAS METAS

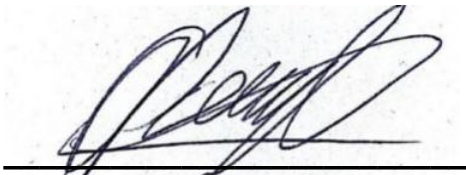
De acuerdo con la última distribución de recursos realizada por el INVIAS, las metas establecidas NO sufren una afectación.

CONCLUSIÓN

En consideración a las justificaciones expuestas en los puntos anteriores, tanto en lo Técnico, Económico, Jurídico, Ambiental - Sostenible, Social y Predial, es posible concluir que se hace necesario realizar una prórroga No. 04 en plazo tal como se especifica párrafos atrás para poder dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato y las disposiciones y solicitudes realizadas por el INVIAS en el contrato 3881 de 2024.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,



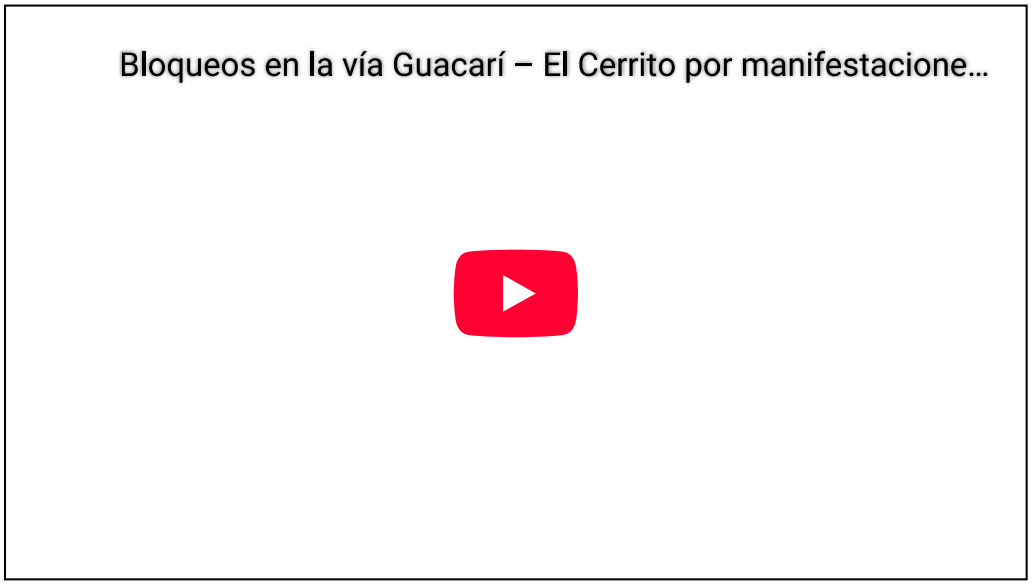
LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Anexos: 1. PROGRAMA DE OBRA
2. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PRORG OBRA
3. MEPI-MN1-IN-6-FR-2 SEGUIMIENTO PROG INVERSIONES
4. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS OBRA

Elaboró: Jose M. Tobar / Abogado externo CORAFROPAC
Revisó: Manuel Alejandro Alvarez / Director de Obra CORAFROPAC

Valle del Cauca

Comunidad bloqueó vía en Guacarí y El Cerrito por incumplimientos del Gobierno Nacional



Bloquearon la vía Guacarí–El Cerrito como protesta por incumplimientos del Gobierno Nacional. Se acordó reactivar las mesas de diálogo

6 de agosto del 2025

Por: Laura Isabel Marín

Un nuevo bloqueo en la vía que conecta Guacarí con El Cerrito, en el centro del Valle del Cauca. El cierre se registró como part

La movilización, descrita por los organizadores como un “cierre ancestral”, fue motivada por los reiterados incumplimientos del Gobierno Nacional frente a los compromisos adquiridos con las comunidades afrodescendientes de la región.

De acuerdo con voceros de la Guardia Cimarrona, durante seis años se han "hecho peticiones relacionadas con el peaje" y otras necesidades del territorio, razones por las cuales decidieron tomar la vía Panamericana como medida de presión.



Lea también: [Así avanza la recuperación de vías en dos barrios de Cali tras denuncias ciudadanas]

Durante el cierre, las autoridades locales intervinieron para coordinar el tránsito de vehículos y priorizar el paso del transporte público por rutas alternas del municipio.

Luego de varias horas de bloqueo, la comunidad acordó con representantes institucionales retomar las mesas de diálogo con el fin de revisar los puntos pendientes y avanzar en posibles soluciones. Con ello, la vía quedó habilitada en su totalidad en ambos sentidos.

Artículo relacionado



Valle del Cauca

Vuelven los recorridos turísticos gratuitos por municipios del Valle: estos son los destinos

Sigue nuestras redes sociales:

Threads
Facebook
X
Instagram

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

Después

Suscribirse

Comuni la vía Panamericana: exigen al Gobierno atención en salud y creación de nuevos resguardos

Entre las razones de los bloqueos, que afectan a transportadores y viajeros, están la falta de financiación en los programas de salud y la ausencia de nuevos resguardos indígenas en Cauca



Por **Francy Agudelo**

03 Sep, 2025 11:49 a.m. CO



Bloqueos vía Panamericana por comunidades indígenas - crédito @Informativaco/X

En horas de la mañana del 3 de septiembre de 2025, la vía Panamericana, en el sector conocido como La Agustina, jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, miembros de comunidades indígenas volvieron a bloquear el paso con palos y pie ☼

en señal de p el Gobierno nacional.

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

Te puede inter
**Jennifer Ped
nombramien**

De acuerdo con *El País*, una de las razones de estos bloqueos, que afecta directamente a los transportadores y viajeros, sería **la falta de financiación en los programas de salud, así como la ausencia de nuevos resguardos indígenas en el departamento del Cauca.**

Ahora puede seguirnos en *Facebook* y en nuestro *WhatsApp Channel*

Te puede interesar:
Tras decisión de la Fundación San José de anular el título profesional de Juliana Guerrero, Vicky Dávila se despachó contra el Gobierno: "Es una vergüenza"

Este tipo de bloqueos se viene presentando hace varios días, y el temor de la comunidad y el sector económico del departamento es que se realizan a un día de dar inicio al Congreso Gastronómico que se tiene pactado en Popayán para el 4 de septiembre.

Jhan Alejandro Sandoval, líder político payanés, conversó con el medio de comunicación mencionado anteriormente y expresó su preocupación por las posibles afectaciones a nivel turístico y económico para el territorio

Te puede interesar:
Fenalco plantea limitar funciones presidenciales en Colombia con tres reformas clave al poder ejecutivo

"Millones de razones nos obligan a defender el XXIII Congreso Gastronómico de Popayán, porque no es un simple evento. Es el corazón de la economía popular, el motor del turismo y el sustento de miles de familias caucanas. Y mientras la ciudad se prepara para mostrar al mundo su patrimonio, unos pocos actores disfrazados de voceros sociales sabotean con el cierre de la Panamericana, condenando a nuestra gente a la asfixia económica".

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.



En horas de la mañana del 3 de septiembre de 2025, la vía Panamericana, en el sector conocido como La Agustina, jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, miembros de comunidades indígenas volvieron a bloquear el paso con palos y piedras en señal de protesta a varios incumplimientos en los que estaría incurriendo el Gobierno nacional. - crédito redes sociales/X

Uno de los periodistas de la región confirmó que al conversar con varios de los líderes de la protesta se toman vías de hechos por ausencia en incumplimientos del actual mandato.

“Los participantes de este bloqueo están pidiendo la presencia del presidente Gustavo Petro en esta parte del Cauca para que les cumpla una serie de acuerdos pactados en pasadas movilizaciones, eso es lo que me indicaron porque me tocó bajarme del bus para después caminar varios kilómetros de la carretera para super[illegible]

bloqueo y lle la ciudad de Popayán", rel

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.



Uno de los periodistas de la región confirmó que al conversar con varios de los líderes de la protesta se toman vías de hechos por ausencia en incumplimientos del actual mandato - crédito redes sociales

María Fernanda Mosquera, comerciante payanesa afirmó que este tipo de actividades solo afectan al sector de trabajadores que viven del comercio en un intento por alterar a las autoridades: "La verdad es una **injusticia que estas comunidades afecten la economía con esta clase de bloqueos,** uno tiene la percepción que se aprovechan que se realizan estos eventos para salir y hacerle daño, no a las autoridades, sino a las mismas comunidades de Popayán, las cuales son las que más se benefician de eventos como el Gastronómico".

Cientos de ciudadanos han sido afectados por estos bloqueos que llevan más de 24 horas en el sector. Muchos de ellos prefieren hacer transbordo y devolverse a sus lugares de partida dejando sus diligencias de lado por el temor de quedar atrapados sin saber cuántas horas, mientras que otros prefieren esperar hasta que se dé vía, pues sí o sí deben acudir a citas personales, como lo fue el caso de un hombre que espera llegar a Cali para el funeral de uno de sus familiares.

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.



Los bloqueos se dieron por parte de comunidades indígenas a la espera de una reunión con el Gobierno nacional - crédito redes sociales/Facebook

“Tocará aguantarse ese bloqueo porque no me puedo devolver, un familiar falleció en Cali y esperamos asistir al funeral, por eso estamos ahora en la cola que se formó después de Caldono”, contó Fernando Fajardo al país.

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

Por el momento no hay pronunciamiento oficial de las autoridades locales, departamentales o nacionales, por lo que es incierto el futuro de los viajeros y transportadores que a diario transitan por la vía.

Sigue todas las not cias de Infobae.com en Google News

Seguinos:

Sigue todas las noticias de Infobae.com en WhatsApp

Secciones

América Argentina Colombia España RSS México Perú Últimas Noticias

Contáctenos

Redacción Empleo

Contacto comercial

Argentina Colombia España México Perú Media Kit

Legales

Términos y Condiciones Política de Privacidad

Todos Los Derechos Reservados © 2025 Infobae

Comunidades étnicas bloquean carretera Guacarí – El Cerrito, en el Valle del Cauca

Protestan por el abandono y el incumplimiento de acuerdos por parte del Gobierno nacional.



Un grupo de personas está bloqueando la carretera entre los municipios de Guacarí y El Cerrito, a la altura del sector El Cairo, en centro del departamento del Valle del Cauca.

Los manifestantes se identifican como integrantes de las comunidades afrocolombianas de los valles interandinos. Se tomaron la vía para protestar, según dicen, por el incumplimiento del Gobierno nacional en mesas de negociación relacionadas consultas previas.

“Llamamos al presidente Gustavo Petro a actuar con coherencia frente al discurso de cambio y justicia racial, y a no permitir que su Gobierno siga siendo burlado por funcionarios que no reconocen el valor de la vida negra, del territorio y de los derechos étnicos”, dice el movimiento étnico en un comunicado.

La vía alterna entre Cali y Guacarí es la carretera Panorama, que pasa por los municipios de Yumbo, Vijes y Yotoco.

Los manifestantes advierten que no levantarán el bloqueo hasta que hagan presencia funcionarios de alto nivel del Gobierno nacional.

EL PAÍS SUSCRÍBETE

América Colombia

Al menos seis muertos y más de 60 heridos en un ataque con explosivos a una base militar en Cali

El presidente Gustavo Petro culpa a las disidencias de las FARC de lanzar cilindros bomba a la base aérea de la ciudad de Colombia. 12 policías mueren en otro ataque en Antioquia



Explosión de un camión bomba cerca de una escuela militar, este jueves en Cali (Colombia).
Foto: ERNESTO GUZMÁN (EFE) | Vídeo: EFE



EMMA JARAMILLO BERNAT

Bogotá - 21 AGO 2025 - 17:14
Actualizado: 22 AGO 2025 - 02:00 COT

43

EL PAÍS SUSCRÍBETE

desconocidos lanzaron dos cilindros bomba contra la base aérea militar Marco Fidel Suárez. Los objetos estallaron sobre la transitada carrera Octava, en medio de la población civil. "Cali vuelve a ser víctima de un atentado narcoterrorista", aseguró el alcalde de la ciudad, Alejandro Eder, minutos después del atentado. El alcalde ordenó la militarización de la ciudad y el presidente, Gustavo Petro, viajó a la capital vallecaucana para atender la crisis. Este atentado se produce tan solo horas después de que el frente 36 del Estado Mayor Central atacara un helicóptero de la policía en el departamento de Antioquia, en el noroeste del país, que ha causado al menos 12 policías muertos y otros heridos.

Hasta la noche, ningún grupo del crimen organizado se había atribuido la autoría del ataque en Cali, pero el presidente ha apuntado al frente Carlos Patiño, que opera principalmente en el departamento del Cauca y pertenece a las disidencias de la extinta guerrilla de las FARC conocidas como el Estado Mayor Central (EMC) y comandadas por Néstor Gregorio Vera Fernández, alias *Iván Mordisco.*



Disidentes de las extintas FARC lanzaron cilindros bomba a la base aérea Marco Fidel Suárez de Cali, la tarde de este jueves.
ERNESTO GUZMÁN JR (EFE)

"Después de la derrota producida a la columna Carlos Patiño con la pérdida de buena parte del cañón del Micay, tenemos una reacción terrorista en Cali con dos civiles muertos", dijo Petro a través de X, cuando aún la cifra de víctimas no había aumentado. "El terrorismo es la nueva expresión de las facciones que

EL PAÍS SUSCRÍBETE



Eder, por su parte, apunta a la columna Jaime Martínez, que forma parte del mismo grupo de disidencias, el EMC. El alcalde también ha anunciado una recompensa de hasta 400 millones de pesos (unos 90.000 dólares) por información que ayude a dar con los responsables, y la Gobernación de Valle del Cauca se unió con un ofrecimiento por la misma cantidad. Después se sumó el Ministerio de Defensa: "Ofrecemos hasta 200 millones de pesos de recompensa por información que permita anticiparnos a cualquier atentado terrorista en el país", escribió el ministro, el general en retiro Pedro Sánchez, a través de su cuenta de X.

Tras las explosiones, la comunidad retuvo a un sospechoso que intentaba huir, y que luego fue capturado por las autoridades. El hombre, de 23 años y oriundo del departamento del Cauca, fue identificado como Walter Steban Yonda Ipia. "Es alias *Sebastián* y pertenece a las estructuras del EMC, dirigidas por alias *Marlon*, subordinado a la Junta del Narcotráfico", afirmó el presidente Petro en la noche del jueves.

EL PAÍS SUSCRÍBETE



Militares de la Fuerza Aérea observan una ambulancia en el lugar en donde ocurrió el atentado en el norte de Cali, el 21 de agosto del 2025.
JAIR F. COLL

El detenido sería uno de los autores materiales del ataque, y se ha convertido en una pista clave para dar con los otros responsables. Un segundo hombre fue capturado, pero aún no se han dado mayores detalles. La principal hipótesis de las autoridades apunta a las disidencias comandadas por Iván Mordisco; se evalúa que pudo haber sido la estructura Jaime Martínez, que se ha visto afectada por la Operación Perseo, que realizaron las fuerzas militares a finales del 2024 para retomar el control del Cauca, el principal bastión de una facción del EMC.

Numerosas viviendas y locales comerciales, así como decenas de vehículos, resultaron afectados. Uno de los cilindros lanzados hacia la base militar desde el camión cayó en el antejardín de una casa, pues la instalación aérea está rodeada de barrios residenciales. Aunque la sede militar se encuentra ubicada en el barrio La base, al que le da nombre, la mayoría de lugares afectados por las explosiones pertenece al barrio vecino de Villa Colombia, en el norte de Cali. Allí se reportó la presencia de otro camión con cilindros bomba, por lo que la policía acordonó la zona, con el objetivo inicial de hacer una explosión controlada. Sin embargo, tras la evaluación del equipo de antiexplosivos se descartó que estuvieran cargados y que representaran un peligro.

EL PAÍS SUSCRÍBETE



La logística de este atentado también coincide con la empleada por el frente Carlos Patiño, que suele atacar instalaciones militares y de policía como parte de su guerra contra el Estado. En marzo de este año, por ejemplo, lanzó ocho ataques simultáneos en diferentes puntos del Cauca, incluyendo motobombas, ataques con ráfagas de fusil y drones con explosivos.

El pasado 10 de junio ya habían asesinado a dos personas y herido a decenas con dos explosiones en la ciudad. La capital vallecaucana ya había estado bajo alerta. La ciudad fue sede de una gran conferencia climática global, la COP16, a inicios del año pasado, y desde entonces surgían preocupaciones por su seguridad. Cali se encuentra en la franja suroccidental colombiana y es cercana al Cauca, un departamento en el que el conflicto armado no ha cesado, en medio de la alta presencia de cultivos de coca y la lucha por el control de las rutas del narcotráfico en el cañón del Micay. La federación de disidencias comandadas por Iván Mordisco, llamada Estado Mayor Central, amenazó directamente la cumbre, por lo que el Estado desplegó entonces toda su fuerza militar y policial.

El encuentro se realizó sin ataques, pero el atentado de este jueves pone de relieve las amenazas que se ciernen sobre la capital del departamento. El presidente Petro, en otro aparte de su mensaje, le pidió a la comunidad internacional que "considere a la junta del narcotráfico como una organización terrorista, y a sus bandas armadas en el Cauca, Guaviare, Antioquia y el Caribe colombiano". El mandatario ha señalado que esta junta, con sede en Dubái y en la que según él se sientan narcotraficantes de varias nacionalidades, también

Bogotá D.C., 20 octubre de 2025

CPDC-315-25

Señor Arquitecto
WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
Subdirección de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Ciudad

Ref.: CONTRATO No. 4265 DE 2024. "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRASY/O ORGANIZACIONES DE BASE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS DE LAS MISMAS COMUNIDADES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. LOTE: 2."

Asunto: Solicitud de prórroga N° 4 del Contrato de obra 3881 de 2024.

Respetado Arquitecto Molano

Una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR mediante la cual solicita ampliación en plazo del Contrato de Obra relacionado a continuación:

- Contrato de Obra No. 3881-2024, "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Conforme a la programación de obra adjunta al comunicado 38812025 – 064 de fecha 15 de octubre de 2025 se encuentra que el plazo adicional solicitado es viable para cumplir a cabalidad con las actividades pendientes por ejecutar en el alcance del contrato de obra N° 3881 de 2024, esta Interventoría conceptúa favorablemente y en consecuencia se recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS aprobar la prórroga N° 4 a partir del día siguiente a su terminación inicial hasta el 5 de diciembre de 2025.

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

Para el trámite correspondiente, se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de Prórroga del Contrato de Obra No. Veinte (20) folios.
- ✓ Formato No. MEPI-MN1-IN-11-FR-1, solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del Contrato de Obra No. 3881-2024, (4) folios.
- ✓ Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento Garantías Y Seguros Obra.
- ✓ Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 3881 Programa Inversiones.
- ✓ Programación de obra.

Quedamos a su disposición para aclarar y/o complementar el concepto aquí descrito.

Atentamente,

SERGIO PABÓN LOZANO
Representante Legal

Anexo: Lo enunciado

Preparó: Rocío Calderón Ponce / Técnico administrativo
Revisó: Lizbeth Suleyma Lopez Benavides / Directora de Interventoría

c.c. Ing. Alba Johanna Castillo Rodríguez/ Supervisor / programa CCPT / acastillor@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Pantoja/ Director territorial Valle / lpantoja@invias.gov.co
Ing. Sandra Acosta / Subdirección Vías Regionales / sacosta@invias.gov.co
Ing. Mónica Díaz / Coordinadora de la Zona Sur Occidente del programa Caminos / madiaz@invias.gov.co
Ing. Jorge Alonso Martínez Mantilla / Apoyo a la Supervisión/ jamartinezm@invias.gov.co
Consecutivo

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	30/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 4
(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 3881 DE 2024

OBJETO:
MEJORAMIENTO DE VIAS REGIONALES EN LA VIA GUACARI INTERSECCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4265 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

PLAZO INICIAL: 0.2 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 3,846,429,140.00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 3,846,429,140.00

PLAZO ACUMULADO: 10.3 (En meses según las prórrogas sin suscensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/09/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado $ Valor programado % Ejecutado	1 Reprogramación No.1 PRORROGA 01 - 30/12/24 dic-24	2 ene-25	3 feb-25	4 Reprogramación No.2 PRORROGA 02 - 30/12/25 mar-25	5 abr-25	6 may-25	7 Reprogramación No.3 PRORROGA 03 - 30/06/25 jun-25	8 jul-25	9 ago-25	10 Reprogramación No.3 PRORROGA 04 - 30/09/25 sep-25	11 oct-25	12 nov-25	13 Nueva fecha de terminación - 05/12/25 dic-25
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO - CUNETA	$2,894,054	98.56%	48.33%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	4.92%	5.56%	13.74%	13.98%	20.20%	15.09%	15.14%	10.79%
	$2,892,228	98.50%	$ 1,419,093	$ P	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$142,386	$160,867	$397,640	$404,703	$584,631	$453,668	$438,036	$312,229
				$ E	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$142,386	$160,867	$397,640	$404,703	$0	$0	$0	$0
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	$29,608	1.01%	0.38%	% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	8.45%	10.60%	13.65%	16.36%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$31,434	1.07%	$ 11,220	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	92.50%	7.50%	0.00%	0.00%	0.00%
				$ P	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0	$0	$0	$11,220	$2,220	$0	$0	$0
				$ E	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0	$0	$0	$11,220	$0	$0	$0	$0
DEMARCACION HORIZONTAL	$12,543	0.43%	0.00%	% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	35.70%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$12,543	0.43%	$ -	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
				$ P	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$12,543
				$ E	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$12,543
TOTAL OTROS ITEMS	$0			% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	$0.038			% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
				$ P	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				$ E	$0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 2,936,205.45**	**100%**	**48.71%**														
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 2,936,205.45**	**100%**	**$ 1,430,314**														

PRORROGA No. 1 · PRORROGA No. 2 · PROGRAMACIÓN No. 3 · PROGRAMACIÓN No. 4

NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	4.85%	5.48%	13.54%	**14.72%**	**19.98%**	**15.45%**	**14.92%**	**11.06%**
	VALOR (Miles de Pesos)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$142,385.83	$160,866.98	$397,640.29	**$432,091**	**$586,751**	**$453,668**	**$438,036**	**$324,766**
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**4.85%**	**10.33%**	**23.87%**	**38.59%**	**58.57%**	**74.02%**	**88.94%**	**100.00%**
	VALOR (Miles de Pesos)	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$142,385.83**	**$303,252.81**	**$700,893.10**	**$1,132,984**	**$1,719,735**	**$2,173,403**	**$2,611,439**	**$2,936,205**
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	8.33%	10.44%	13.83%	**16.12%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**
	VALOR (Miles de Pesos)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$244,445.12	$306,598.98	$406,094.03	**$473,176**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**8.33%**	**18.77%**	**32.60%**	**48.71%**	**48.71%**	**48.71%**	**48.71%**	**48.71%**
	VALOR (Miles de Pesos)	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$244,445.12**	**$551,044.10**	**$957,138.13**	**$1,430,314**	**$1,430,314**	**$1,430,314**	**$1,430,314**	**$1,430,314**

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
RESERVA AJUSTE (5%)	$ 146,810.27 $ 146,810.27	$ -	0%
PAGA (5%)	$ 146,810.27 $ 146,810.27	$ -	0%
ADMINISTRACIÓN (20%)	$ 587,241.09 $ 587,241.09	$ 68,988.66	12%
IMPREVISTOS (1%)	$ 29,362.05 $ 29,362.05	$ 3,449.43	12%
*	$ - $ -	$ -	0%
*	$ - $ -	$ -	0%
*	$ - $ -	$ -	0%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 910,223.69	$ -	0%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 910,223.69		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 3,846,429.13**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 3,846,429.14**	**$ 1,029,576.23**	**26.77%**

NOTA:
La información consignada en el presente documento es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y de la Interventoría, debe corresponder con el Programa de Inversiones, Programa de Obra y el Acta

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma:
Nombre: Luisa Vanessa Anchico Mosquera
Representante Legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacari

Aprueba Firma:
Nombre: Sergio Rafael Fidel Pabon Lozano
Representante Legal
Consorcio PROJEKTA - DTP Colombia
Cédula N°: 17,195,041 de Bogotá

Vo.Bo. Firma
Nombre: N/A
Gestor Técnico de Proyecto
Matricula profesional No.

Vo.Bo. Firma
Nombre: Alba Johana Castillo Rodriguez
Supervisor del Contrato de Interventoria
Matricula profesional No. 25202-226734 CND

Firma:
Nombre: Luis Fernando Pantoja
Director Territorial Valle
matricula Profesional No.: 52202- 107846 NRÑ

Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA

Firma:
Nombre: Sandra Milena Acosta Gomez
Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matricula profesional No. 25202202-145897

Firma:
Nombre: William Molano Rodriguez
Subdirector de Vías Regionales (E)
Matricula profesional No. A25072000-79463217

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	1 (Día)	10 (Mes)	2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3881 DE 2024 **CONTRATISTA:** CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

FECHA DE INICIO: 26/12/2024

PLAZO INICIAL: 31/12/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/10/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 3.846.429.132,00

VALOR ACUMULADO: $ -
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 384.642.913,20	20	9	2024	30	4	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 769.285.826,40	20	9	2024	30	4	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 192.321.456,60	20	9	2024	31	12	2027
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 769.285.826,40	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 52-44-101015648

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 6/11/2024

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 520.000.000,00	20	9	2024	31	12	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 52-40-101008944 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 6/11/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 384.642.913,20	20	9	2024	31	3	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 769.285.826,40	20	9	2024	31	3	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 192.321.456,60	20	9	2024	31	3	2028
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 769.285.826,40	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 52-44-101015648

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: PENDIENTE

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 520.000.000,00	20	9	2024	31	3	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 52-40-101008944 **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: PENDIENTE

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 384.642.913,20	20	9	2024	31	7	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 769.285.826,40	20	9	2024	31	7	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 192.321.456,60	20	9	2024	31	7	2028
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 769.285.826,40	5 AÑOS			5 AÑOS		

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	1 (Día)	10 (Mes)	2025 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 52-44-101015648

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: PENDIENTE

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 520.000.000,00	20	9	2024	31	7	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 52-40-101008944 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 6
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: PENDIENTE

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 384.642.913,20	20	9	2024	31	10	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 769.285.826,40	20	9	2024	31	10	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 192.321.456,60	20	9	2024	31	10	2028
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 769.285.826,40	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 52-44-101015648

Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: PENDIENTE

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	1 (Día)	10 (Mes)	2025 (Año)

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 520.000.000,00	20	9	2024	31	10	2025
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 52-40-101008944 **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No. 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

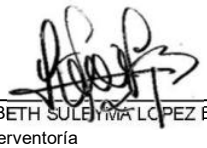
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: PENDIENTE

OBSERVACIONES:

NOTAS:

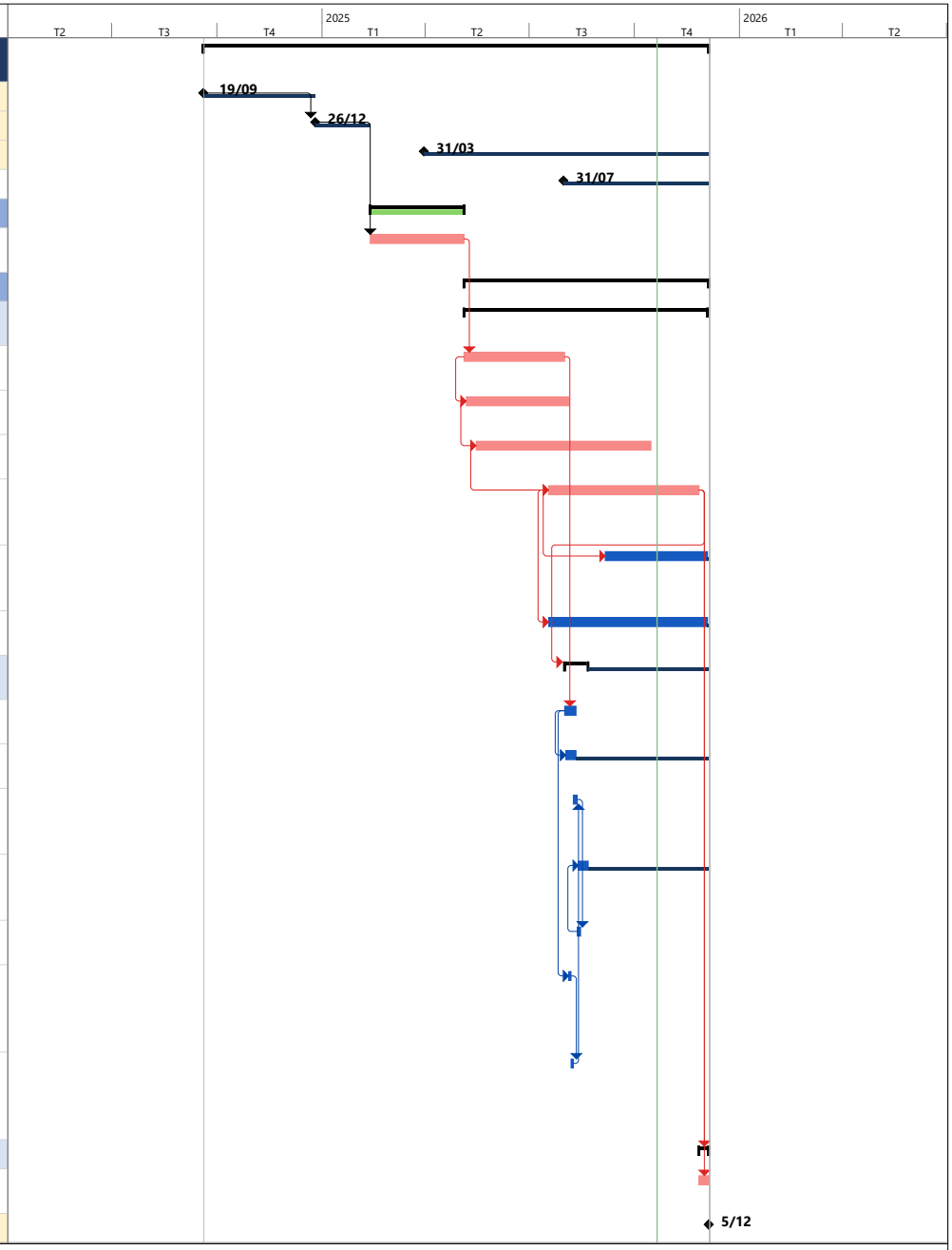
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).



Nombre: LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-182107

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Id	No.	Nombre de tarea	Und	Cantida	Costo	Costo AUI	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**MEJORAMIENTOS INVIAS VALLE**		**0**	**$2,936,205,415.00**	**$3,846,429,093.00**	**342.5 días**	**jue 19/09/24**	**vie 5/12/25**	
2		***Firma de Contrato***		***0***	***$0.00***	***$0.00***	***0 días***	***jue 19/09/24***	***jue 19/09/24***	
3		***Acta de Inicio***		***0***	***$0.00***	***$0.00***	***0 días***	***jue 26/12/24***	***jue 26/12/24***	***2***
4		***Prorroga 01***		***0***	***$0.00***	***$0.00***	***0 días***	***lun 31/03/25***	***lun 31/03/25***	
5		***Prorroga 02***		***0***	***$0.00***	***$0.00***	***0 días***	***jue 31/07/25***	***jue 31/07/25***	
6		**Etapa de alistamiento**		**0**	**$0.00**	**$0.00**	**64 días**	**mié 12/02/25**	**lun 5/05/25**	
7	0	Revisión Estudios y Diseños		0	$0.00	$0.00	64 días	mié 12/02/25	lun 5/05/25	3
8		**Guacarí**		**0**	**$2,936,205,415.00**	**$3,846,429,093.00**	**169 días**	**lun 5/05/25**	**vie 5/12/25**	
9		**Construcción de PavimentoRigido**		**0**	**$2,892,228,473.00**	**$3,788,819,299.00**	**168 días**	**lun 5/05/25**	**jue 4/12/25**	
10	1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	2210.31	$341,671,930.00	$447,590,228.00	70 días	lun 5/05/25	vie 1/08/25	7
11	2	Conformación de la calzada existente	M2	7614.6	$9,602,011.00	$12,578,634.00	70 días	mié 7/05/25	lun 4/08/25	10CC+2 días
12	3	Subbase granular clase c sbg-50	M3	2081.29	$458,506,106.00	$600,642,998.00	120 días	jue 15/05/25	mié 15/10/25	11CC+7 días
13	4	Pavimento de concreto hidráulico - NT2	M3	1290.09	$1,509,598,814.00	$1,977,574,446.00	103 días	vie 18/07/25	mié 26/11/25	12CC+50 días
14	5	Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (d) - Mezcla in situ	M3	346.5	$345,206,862.00	$452,220,989.00	70 días	vie 5/09/25	jue 4/12/25	13CC+39 días
15	6	Acero de refuerzo Fy 4200 MPa	KG	28285.6	$227,642,750.00	$298,212,002.00	109 días	vie 18/07/25	jue 4/12/25	13CC
16		**Construcción de alcantarillas**		**0**	**$31,433,678.00**	**$41,178,118.00**	**16 días**	**vie 1/08/25**	**jue 21/08/25**	**13FC-100 días**
17	7	Excavaciones Varias sin Clasificar	M3	46.5	$7,188,017.00	$9,416,302.00	7 días	vie 1/08/25	lun 11/08/25	10
18	8	Excavaciones en roca en seco	M3	8.2	$1,612,186.00	$2,111,963.00	6 días	sáb 2/08/25	lun 11/08/25	17CC+1 día
19	9	Concreto reforzado resistencia 14 Mpa (F) - mezcla in situ	M3	0.5	$326,775.00	$428,075.00	2 días	vie 8/08/25	mar 12/08/25	23
20	10	Concreto reforzado resistencia 21 MPa (D) - mezcla in situ	M3	9.6	$9,564,173.00	$12,529,066.00	7 días	mié 13/08/25	jue 21/08/25	21CC+1 día
21	11	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	578.9	$4,658,987.00	$6,103,272.00	3 días	mar 12/08/25	vie 15/08/25	19
22	12	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	M	8	$7,302,744.00	$9,566,594.00	2 días	lun 4/08/25	mié 6/08/25	17CC+2 días
23	13	Relleno para Estructuras con material producto de la excavación	M3	25.4	$780,796.00	$1,022,842.00	2 días	mié 6/08/25	vie 8/08/25	22
24		**Demarcación horizota**		**0**	**$12,543,264.00**	**$16,431,675.00**	**7 días**	**mié 26/11/25**	**vie 5/12/25**	**13FC-8 días**
25	14	Línea de demarcación con pintura en frío	ML	4656	$12,543,264.00	$16,431,675.00	7 días	mié 26/11/25	vie 5/12/25	13
26		***Acta de Terminación***		***0***	***$0.00***	***$0.00***	***0 días***	***vie 5/12/25***	***vie 5/12/25***	



Proyecto: Cronograma General
Fecha: mar 21/10/25

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Tareas críticas
División crítica
Progreso
Progreso manual
Margen de demora

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 3881 de 2024.

Objeto: "*MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.".*

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:		x
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 18 días del mes de octubre año 2025.

Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA

Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ
Subdirección: Vías Regionales
Subgerente programa caminos CCPT
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: JORGE ALONSO MARTÍNEZ MANTILLA
Subdirección: Vías Regionales
Apoyo a la supervisión CCPT
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6797045
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/09/2024 10:10:17 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	3881-2024
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	103 Días
Fecha de inicio de contrato	9 horas de tiempo transcurrido *(26/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5 días para terminar *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	5 días para terminar *(1/01/2025 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	19/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	5 días para terminar *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO

COLOMBIA, Guacarí
Número de documento 900022518

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Ahorros	4-696-70.01096-1

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA* ***Fecha de aprobación:*** *20/09/2024 11:07:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *20/09/2024 2:37:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6797045_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	19/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días para terminar *(1/01/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 25/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5/11/2024 9:32:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15564524	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	520.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	5 días para terminar *(31/12/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.15550990	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	2.115.536.021,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.15552403	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	520.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	5 días para terminar *(31/12/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.15544096	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	2.115.536.021,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.15544296	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	520.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	5 días para terminar *(31/12/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.6797045
Proveedor	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	Calle 25 G No. 73B-90
Código postal	110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	COLOMBIA > Valle del Cauca > Guacarí

1 CO1.PCCNTR.6797045

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.846.429.132,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72103300	MEJORAMIENTO DE VIAS REGIONALES EN LA VIA GUACARI INTERCEPCION VIA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	1,00	UN	3.846.429.132,00	3.846.429.132,00	3.846.429.132,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANTECEDENTES.zip	ANTECEDENTES.zip	(detalle)
DOCUMENTOS ORGANIZACION.zip	DOCUMENTOS ORGANIZACION.zip	(detalle)
DOCUMENTOS TECNICOS.zip	DOCUMENTOS TECNICOS.zip	(detalle)
POSESION DRA. MARIA VICTORIA.zip	POSESION DRA. MARIA VICTORIA.zip	(detalle)
AA NARP-CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO - VARIANTE PANAMERICANA-VALLE.pdf	AA NARP-CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO - VARIANTE PANAMERICANA-VALLE.pdf	(detalle)
CTO 3881 DE 2024CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO - VARIANTE PANAMERICANA.pdf	CTO 3881 DE 2024CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO - VARIANTE PANAMERICANA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA VICTORIA ARBE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1097393050	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ	20/09/2024 2:37:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	3.846.429.132
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		3.846.429.132

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000001	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☑Sí ☐No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	172824	CDP	Generado	91.891.891.892 COP	3.846.429.132 COP	24-02-00	Validado	Editar

Saldo de CDP	91.891.891.892 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	3.846.429.132 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	19/09/2024 10:09 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	941324	Presupuestal (CDP)	23/09/2024 12:00 AM	Generado	3.846.429.132 COP	3.846.429.132 COP	-	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	3.846.429.132 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	3.846.429.132 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	26/12/2024 5:44 PM

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

Número de Contrato: **3881** **Fecha:** **26 de diciembre de 2024**

Contratista: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO

Objeto: MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA GUACARÍ INTERCEPCIÓN VÍA PRINCIPAL VARIANTE PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:
Res Adj:
Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTO ADMINISTRATIVO
3	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS DEL REPRES. LEGAL Y OAC
4	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANEXO TÉCNICO
5	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MATRIZ DE RIESGOS
6	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CDP No. 172824
7	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS TÉCNICOS
8	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	
9	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	
10	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
11	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 941324
12	ORDEN DE INICIACION	2024S-VBOG-098256
13	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1
14	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2
15	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3

TOTAL ANEXOS 15

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1114458038 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

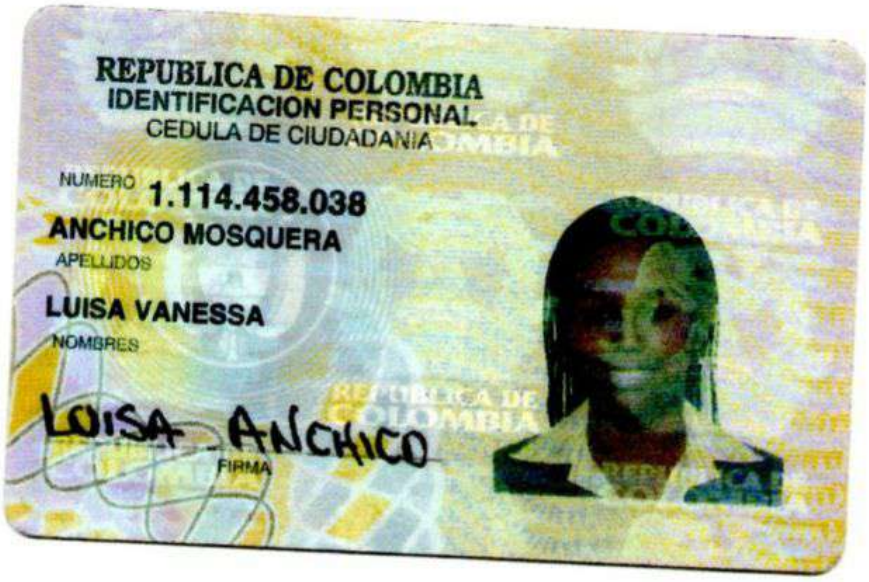
Se expide en Bogotá el 21/10/2025 11:38 AM

Código Verificación: **HLG27ND4BQ**

Válida hasta: **19/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.114.458.038
ANCHICO MOSQUERA
APELLIDOS
LUISA VANESSA
NOMBRES
LOISA ANCHICO
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1996
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
09-JUL-2014 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-3106100-00651222-F-1114458038-20141206
0041783305A 1
43357729

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de octubre de 2025, a las 11:51:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000225182
Código de Verificación	900022518225102111 5143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de octubre de 2025, a las 11:48:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114458038
Código de Verificación	1114458038251021114811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282864656

PIB
11:57:45

Bogotá DC, 21 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO C identificado(a) con NIT número 9000225182:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282864373

PIB
11:55:32

Bogotá DC, 21 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114458038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2025 12:21:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114458038** y Nombre: **LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125258384** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:18:33 PM horas del 21/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1114458038**
Apellidos y Nombres: **ANCHICO MOSQUERA LUISA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128507209

(415)7707212489984(8020) 000014112850720 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 2 2 5 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORAFROPAC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8

41. Dirección principal
CL 4 3 57 BRR SAAVEDRA GALINDO

42. Correo electrónico Frentenacional02@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 2 3 5 1 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 0 5 0 5 0 6	7 0 2 0	2 0 0 5 0 5 0 6		8 2 9 9	8 2 1 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANCHICO MOSQUERA LUISA VANESSA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128507209

(415)7707212489984(8020) **000014112850720 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 5 1 8		Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 0 2 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 0 0 7 7 5	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 1 1 3	
81. Hasta	2 0 3 0 0 5 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141128507209

(415)7707212489984(8020) **000014112850720 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 4 4 5 8 0 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANCHICO	MOSQUERA	LUISA	VANESSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128507209

(415)7707212489984(8020) **000014112850720 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 5 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 6 5 5 8 8 4 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: SINISTERRA	116. Segundo apellido: GRUESO	117. Primer nombre: FROILAN	118. Otros nombres			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 0 1 2 5	123. Fecha de retiro			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 2 9 5 4 4 9 9 1	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: MOSQUERA	116. Segundo apellido: LOPEZ	117. Primer nombre: DIANA	118. Otros nombres: MARIA			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 0 1 2 5	123. Fecha de retiro			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 1 1 4 4 5 8 0 3 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: ANCHICO	116. Segundo apellido: MOSQUERA	117. Primer nombre: LUISA	118. Otros nombres: VANESSA			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 0 1 2 5	123. Fecha de retiro			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 6 3 1 8 6 2 5	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: MOSQUERA	116. Segundo apellido: CAICEDO	117. Primer nombre: HECTOR	118. Otros nombres: DIDIO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 0 1 2 5	123. Fecha de retiro			
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 3 8 8 7 2 1 7 4	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: PROAÑOS	116. Segundo apellido: GONZALEZ	117. Primer nombre: LUZ	118. Otros nombres: YENNY			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 0 1 2 5	123. Fecha de retiro			

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141128507209

(415)7707212489984(8020) **000014112850720 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1	

162. Nombre del establecimiento
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8	

165. Dirección
CL 4 3 57 BRR SAAVEDRA GALINDO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 1 9	2 0 0 5 0 5 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/10/2025 - 22:35:07
Recibo No. S000351282, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PR8N78sPb5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO C
Sigla : CORAFROPAC
Nit : 900022518-2
Domicilio: Guacarí, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000775
Fecha de inscripción: 06 de mayo de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA.2D NRO.1-57 CEIBAS VERDES 2 ETAPAS
Municipio : Guacarí, Valle del Cauca
Correo electrónico : luynessa0530@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3227235103
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA.2D NRO.1-57 CEIBAS VERDES 2 ETAPAS
Municipio : Guacarí, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : luynessa0530@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2002 de Guacari, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2005, con el No. 1219 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO C, Sigla CORAFROPAC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria de Guacari,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 8466 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION TERMINO DE DURACION, REFORMA OBJETO SOCIAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de enero de 2072.

OBJETO SOCIAL

Objeto y rango de acción: en el objeto principal de la entidad CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO "CORAFROPAC" en un rango de acción que impactará a nivel municipal, departamental, regional, nacional e internacionalmente, actuará generando y propiciando acciones cuyos resultados sean la reivindicación, promoción y desarrollo de los derechos fundamentales, los derechos humanos, los derechos territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrodescendiente y minorías étnicas de Colombia, en particular de los grupos en situación de vulnerabilidad, desde la perspectiva étnica dentro del marco de la diversidad etno - cultural de la población afrodescendiente, para alcanzar una vida digna en condiciones de sostenibilidad y sustentabilidad. Las acciones aportan a la niñez, la juventud, la familia y las comunidades, como base fundamental para construir una sociedad justa, sostenible y sustentable. Una sociedad, con sentido de inclusión social y calidad de vida digna de las poblaciones desprotegidas, vulnerables y vulneradas carentes de recursos.La corporación, será una organización de solidaridad social y cívica, que trabajara en la creación de mecanismos para la protección de su identidad cultural, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que la comunidad obtenga condiciones reales de igualdad de oportunidades, dentro del marco de la diversidad etno cultural que caracteriza al país, también tendrá como tarea divulgar la ley 70 de 1993, fortalecer la comunidad afrodescendiente a nivel etno educativos, cultural, social y económico.Amparados en la ley 70 de 1993 y demás normas relacionadas, nuestra corporación podrá orientar y presentar toda clase de reclamaciones respetuosas a las autoridades del orden municipal, departamental y nacional, conforme al derecho otorgado a los ciudadanos y las organizaciones legales constituidas, así como promover actividades de tipo organizativo, tendiente a estimular entre los asociados, la solidaridad, el respeto, la armonía y la convivencia pacífica.El objetivo específico de esta corporación afrocolombiana del pacifico es el ejercicio de todo acto en beneficio inicialmente de la población afrodescendiente del municipio de Guacarí, el valle del cauca y Colombia para mostrar al mundo el desarrollo de sus actividades, proporcionando programas de preservación de nuestra cultura, medio ambiente, programas de desarrollo y bienestar social; implementando, apoyando y financiando en programas de rehabilitación, capacitación de nuestra población afrodescendiente creando y generando empleo en nuestro medio con los productos autóctonos.Para el cumplimiento de su objeto social la CORPORACION podrá adquirir todo tipo de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su domicilio, tenerlos o entregarlos a título precario, dar y recibir dinero mutuo, girar, entender, protestar, acepta, endosar y en general negociar toda clases de títulos valores; también podrá recibir y manejar dinero que a cualquier título provenga de personas naturales o jurídica, podrá también aceptar o ceder créditos; renovar obligaciones, designar apoderados judiciales o extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tengan o puedan tener algún interés y en general, celebrar toda clases de contratos, límites y términos que la constitución política colombiana y la ley permitan. Como fines específicos fortalecer la política en materia social de la población afro de nuestra nación para mejorar y preservar nuestra propia cultura y crear nuestro espacio autónomo.

PATRIMONIO

El patrimonio de la corporación está constituido por: a. los bienes y derechos del contenido patrimonial recibidos de terceros a cualquier título. b. los frutos, intereses o rendimientos que perciban de sus operaciones ordinarias, de los servicios que presten, de los bienes o inversiones temporales o permanentes que realicen, así como los contratos que desarrollen y verse sobre lo mismo. c. las donaciones, herencias o legados que le sean entregados o diferido por cualquier otra persona natural o jurídica nacional o extranjera pública o privada.

PARAGRAFO: La Corporación no podrá aceptar ninguna donación, herencia o legado moral o condicional, cuando la condición y el modo contrario alguna o algunas de sus disposiciones estatutarias o que contravengan la legislación COLOMBIANA.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La corporación será administrada por la asamblea general, la junta directiva. Será dirigida por el presidente quien será al mismo tiempo el representante legal y tendrá un organismo de control que será el fiscal. Cuando la ocasión lo amerite se hará uso de la modalidad de contratación a un contador público para que presente la rendición de cuentas fiscales y las respectivas certificaciones de estados financieros

Funciones de la junta directiva: d. autorizar a los representantes legales para comprobar, vender o grabar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes. h. tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la corporación.

Funciones del presidente y representante legal de la corporación. a. representar a la corporación. b. ejercerá en asocio de la asamblea la dirección y administración de la corporación. c. velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea d. realizar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la corporación los dispuestos por estos estatutos. e. representar la corporación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. f. constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la corporación. g. fomentar las actividades para el logro de los objetivos de la corporación. h. celebrar los actos y contratos y ordenar los pagos necesarios, para la correcta operación de la corporación hasta por valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. i. el representante legal de la entidad es el presidente nombrado por la asamblea en unanimidad, para períodos de cuatro años.

Funciones del vicepresidente: b) reemplazarlo en caso de ausencia al presidente en decisiones para el objetivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 08 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 10065 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA	C.C. No. 1.114.458.038

Por Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 8465 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	HECTOR DIDIO MOSQUERA CAICEDO	C.C. No. 6.318.625

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA	C.C. No. 1.114.458.038
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HECTOR DIDIO MOSQUERA CAICEDO	C.C. No. 6.318.625
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUZ YENNY PROAÑOS GONZALEZ	C.C. No. 38.872.174
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FROILAN SINISTERRA GRUESO	C.C. No. 6.558.848
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DIANA MARIA MOSQUERA LOPEZ	C.C. No. 29.544.991

Por Acta No. 05 del 08 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 10064 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA	C.C. No. 1.114.458.038

Por Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 8464 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HECTOR DIDIO MOSQUERA CAICEDO	C.C. No. 6.318.625
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUZ YENNY PROAÑOS GONZALEZ	C.C. No. 38.872.174
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FROILAN SINISTERRA GRUESO	C.C. No. 6.558.848
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DIANA MARIA MOSQUERA LOPEZ	C.C. No. 29.544.991

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria	8466 del 25 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9411
Actividad secundaria Código CIIU: Q8810
Otras actividades Código CIIU: P8551

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/10/2025 - 22:35:07
Recibo No. S000351282, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PR8N78sPb5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $36.458.333,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9411.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****